

visto por el Consejo lo
 que el Ayuntamiento de
 la Villa en 1850 le
 puso en papel de 2 de
 dicho exp. de con motivo de
 las Cuentas de pro. ulteriores
 que en su día se
 presentaron, como también
 la Contestación que ha
 sido el de 1855 á los
 reparos que ofrecían
 y que también pro-
 dujeron de los referi-
 dos fondos, ha acordado
 el mismo en virtud
 del auto de declarar
 nulas y otras ulti-
 madas, sin más ve-
 ridad en ellas, que ha
 de reprovar en la
 de 1855 los 246 r. de
 provisiones los
 regidores electos